



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 11/02/2022 y 15/02/2022. Así mismo, doy cuenta que el día 04 de marzo de 2022, se completó el ingreso al Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesoral ordenado mediante proveído calendado 04 de febrero de 2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 04 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : SUCESIÓN
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00603-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendido el requerimiento efectuado en el Inciso Final del auto adiado 04 de febrero de 2022, teniendo en cuenta la aclaración realizada mediante memorial allegado el 11 de febrero de 2022 por el apoderado de la heredera Jessika Alexandra Colorado Cardona.

De otra parte, tendiendo lo solicitado el pasado 15 de febrero de 2022, se dispone que de manera inmediata se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, a remitir a la profesional del derecho MAYRA ALEJANDRA GARCIA FLORES, el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico reportado en el registro nacional de abogados.

Finalmente, teniendo en cuenta que a partir del día 04 de marzo de 2022, se realizó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesoral ordenado mediante proveído calendado 04 de febrero de 2022 conforme a lo establecido por el Artículo 490 del Código General del Proceso, por lo que se dispone que una vez transcurra el término establecido dentro del Artículo 108 ibídem se continuara con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 8 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35371f414d2b024229a737c5db0b482fd5855d60e1e29efb32e6003ef3f2210f**

Documento generado en 07/03/2022 11:31:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>